

Artículo 2. Se modifica el Artículo 15 del Decreto No. 215-16, del 6 de septiembre de 2016, para que en lo adelante disponga como sigue:

“**Artículo 15.** El **Sr. Juan Morales**, queda designado Viceministro para la Descentralización y Coordinación Territorial, del Ministerio de Cultura”.

Artículo 3. Envíese al Ministerio de Cultura, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 278-16 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias. G. O. No.10860 del 21 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 278-16

VISTA: La Ley No.2461, de fecha 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

DENOMINACIÓN	“50 Aniversario Constitucionalización del Himno Nacional Dominicano”.
Valor	RD\$50.00
Cantidad	20,000 ejemplares

Artículo 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán impresos bajo el procedimiento “offset”, multicolor.

Artículo 3. Para la indicada emisión se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

Artículo 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales, a que se refiere el presente decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 279-16 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias. G. O. No.10860 del 21 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 279-16

VISTA: La Ley No.2461, de fecha 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes: